



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG N°0009**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12/03/21**

**VISTO:**

El expediente N°08030-0004248-1 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de insumos informáticos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar la gestión directa N°02/21, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°2233/16 y la Resolución N°172/18.

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron cinco (5) presupuestos: 1-) ST SOLUCIONES TECNOLOGICAS Renglón 1 al 5 por un monto total de doscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$230.450), 2-) NESTOR TRIVISONNO SRL - Renglón 1 al 5 por un monto total de ciento ochenta y tres mil noventa y nueve pesos con ochenta centavos (\$183.099,80), 3-) PAPIRONLINE de Cimarelli Hernan - Renglón 1 al 5 *Básica*, por un monto total de doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos con veinte centavos (\$232.966,20) - *Alternativa* por un monto total de trescientos seis mil seis pesos con veinte centavos (\$306.006,20), 4-) PERCOM S.A. - Renglón 1 al 5 por un monto total de quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos (\$584.568,80) y 5-) GRUPO CONSULTAR SRL - Renglón 1 al 5 por un monto total de trescientos mil quinientos cincuenta pesos (\$300.550).

Que la Dirección de Informática ha realizado análisis técnico de todas las propuestas presentadas, informado que con respecto al Renglón 4 la oferta más económica presentada por NESTOR TRIVISONNO SRL no cumple con lo solicitado en ficha de especificaciones técnicas,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

la segunda oferta que sigue en la compulsa ST SOLUCIONES TECNOLOGICAS, no ha cumplido con la solicitud de aclaratorias, para el Renglón 5 la oferta mas económica presentada por NESTOR TRIVISONNO SRL tampoco cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que corresponde desestimarlas en el marco de lo dispuesto en el art.139 – inc.i – pto.6- apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y la Resolución SPPDP N°180/16.

Que dadas las cotizaciones presentadas por los oferentes, se les solicitó posteriormente un mejoramiento en sus valores, a NESTOR TRIVISONNO SRL para el renglón 1, a PAPIRONLINE de Hernan Cimarelli para el renglón 1 y 4 y a GRUPO CONSULTAR SRL para el renglón 4, por aplicación de lo establecido en el art. 133 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16, habiendo obtenido respuesta de las tres (3) empresas.

Que atento a lo precedente y según la planilla comparativa de precios ofertados y mejorados de las empresas que siguen en la compulsa, surge que las de menor precio y q cumplen técnicamente con lo requerido corresponden a: Renglón 1 al 3 -NESTOR TRIVISONNO SRL por un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos (\$144.656,80) y Renglón 4 y 5 a GRUPO CONSULTAR SRL por un monto total de cincuenta y ocho mil quinientos veintiun pesos (\$58.521).

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2021, Inciso 4 – Partida Principal 3 e Inciso 2- Partida principal 9-parcial 6, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°301/21, el que obra adjunto al expediente;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Desestimar las ofertas de NESTOR TRIVISONNO SRL y ST SOLUCIONES TECNOLOGICAS para el Renglón 4 y NESTOR TRIVISONNO SRL para el renglón 5 en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2:** Adjudicar la gestión directa N°02/21, adquisición de insumos informáticos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total de doscientos tres mil ciento setenta y siete pesos con ochenta centavos (\$203.177,80) conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) – NESTOR TRIVISONNO SRL -CUIT: 30-68468343-4:**

<b>RENG.</b>	<b>ITEM</b>	<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITA- RIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	Webcam de escritorio	<b>\$5.239,38</b>	<b>\$104.787,60</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	Auricular	<b>\$ 1.715</b>	<b>\$34.300</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	Mouse óptico	<b>\$ 371,28</b>	<b>\$5.569,20</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 144.656,80</b>

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**a) – GRUPO CONSULTAR SRL -CUIT: 30-62341561-5:**

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
4	1	15	Pendrivel de 64 Gb	\$ 1.401,40	\$21.021
5	1	15	Pendrivel de 128 GB	\$2.500	\$37.500
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 58.521</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 203.177,80</b>

**ARTICULO 3:** Encuadrar la gestión de autos en marco de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

**ARTICULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2021 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3- e Inciso 2 -Partida Principal 9-parcial 6 - Finalidad 1- Función 2 – la suma de pesos doscientos tres mil ciento setenta y siete con ochenta centavos (\$ 203.177,80) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

**ARTICULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**